



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ordenanza Municipal N° 095 - 2021/M.P.A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022 de fecha 04 de agosto del año 2021, se aprobó el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, INTERURBANO PARA LA PROVINCIA DE ACOBAMBA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el numeral 2.1 del Artículo 81° del mismo cuerpo normativo, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, Siendo el Consejo Municipal el órgano encargado de ejercer las funciones fiscalizadoras y normativas, a través, entre otras, de Ordenanzas Municipales;

Que, en el marco de dicha autonomía los Concejos Municipales cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, que de conformidad con el inciso 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del estado tiene rango de Ley, así mismo el Artículo 9° numeral 3) de la Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de las condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en conjunto. Así mismo en su Artículo 17° menciona las competencias de las municipalidades Provinciales;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y modificada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso de vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionen al tránsito;

Que, el reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2019-MTC y modificatoria, tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los parámetros previstos en la Ley, y establece los lineamientos del servicio de transporte terrestre regular y especial de personas que son aplicadas en el ámbito territorial de la provincia de Acobamba;

Que, es necesario afirmar la eficacia de la aplicación de las ordenanzas vigentes en la jurisdicción de la Provincia de Acobamba, que regulan el tránsito fluido y organizado de los vehículos a través de un buen uso del espacio urbano, para lograr el restablecimiento del orden de las actividades ciudadanas y la seguridad de las personas, los cuales también son objetivos principales de la actual administración;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Ordenanza Municipal N° 095 - 2021/MPA

Que, de conformidad con el Artículo 81°, incisos 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.10, 2.1, 2.2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la ley de los Gobiernos Locales: 1.1 normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano, e interurbano de su jurisdicción, de conformidad de las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia: 1.2 Normar, regular, organizar, y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano, de peatones y vehículos; 1.3 Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de ruta para el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto; 1.5 instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo; 1.6 controlar, con el apoyo de la policía nacional en el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la ley de bases de la descentralización; 1.7 organizar la señalización y nomenclatura de vías;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10 -2019/MPA, de fecha 08 de julio del 2019, donde se aprobó la siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO, INTERURBANO, REGIONAL Y NACIONAL EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA;**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11 -2019/MPA, de fecha 08 de julio del 2019, donde se aprobó la siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL USO Y EL TIEMPO DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ACOBAMBA;**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027 -2021/MPA, de fecha 16 de abril del 2021, donde se aprobó la siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SENTIDO DE VÍAS EN MATERIA DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LAS AVENIDAS, JIRONES Y CALLES DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA;**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020/MPA, de fecha 13 de agosto del 2020, donde se aprobó la siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA;**

Por las consideraciones arriba expuestas, el señor Alcalde en uso de sus atribuciones establecidas en el Numeral 4° y 5° de Artículo 20°, concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en conformidad con el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional, promulga la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, INTERURBANO PARA LA PROVINCIA DE ACOBAMBA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Servicio de Transporte Urbano, Interurbano para la provincia de Acobamba, que consta de (08) SECCIONES, (86) ARTÍCULOS y (15) DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES, (04) TÍTULOS, y (06) CAPÍTULOS, así como el Cuadro de Infracciones y Sanciones que forma parte integrante de la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Ordenanza Municipal N° 095 - 2021/M.P.A

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR, el Cuadro de Infracciones y Sanciones en materia de Transporte Urbano, Interurbano al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba y demás dispositivos legales.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria a través de la Unidad de Transporte y a las instancias competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Gerencia Municipal, la Publicación de la Presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la localidad y el anexo N° 1 a la oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnología de la Información, la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad de Acobamba (www.muniacobamba.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, con la presente Ordenanza Municipal a la Policía Nacional del Perú (Policía de Tránsito) con sede en la ciudad de Acobamba, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Comuníquese al Señor Alcalde Provincial de Acobamba para su promulgación.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a los Veintiún días del mes de Octubre del Dos Mil Veintiuno.

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

